



AUTO No. CNSC - 20192130011494 DEL 28-06-2019

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del empleo con código OPEC No. 213015 ofertado por la Secretaría Distrital de Hacienda en el proceso de selección por mérito objeto de la Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 558 de 2015, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de dichos empleos.

El artículo 30 ibídem dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para tal fin.

Mediante Acuerdo No. 542 del 02/07/2015, la CNSC en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección para proveer ochocientas seis (806) vacantes definitivas distribuidas en trescientos (302) empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, proceso identificado como: "Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH".

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 2015¹ en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004,² una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles.

A través de la Resolución CNSC - 20172130015965 del 02/03/2017³ se conformó la Lista de Elegibles para proveer veintidós (22) vacantes del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 12, identificado con el código OPEC No. 213015 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante comunicación radicada en la CNSC bajo el consecutivo No. 20176000197772 de 10 de marzo de 2017 solicitó la exclusión de los elegibles que se relaciona a continuación y por las razones que se describen:

"(...)

¹ **"ARTÍCULO 56º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) o la universidad, institución universitaria o institución de educación superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria".

² **"Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso

³ Publicada el día 03/03/2017 en la página web de la CNSC, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles link <http://gestion.cns.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del empleo con código OPEC No. 213015 ofertado por la Secretaría Distrital de Hacienda en el proceso de selección por mérito objeto de la Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH"

No. OPEC	EMPLEO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
213015	Técnico Operativo, Código 314, Grado 12	Veintidós (22)	21	PAOLA ANDREA SUAREZ MORENO CC. No. 52.762.554	<p>UNA VEZ HECHO EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS CORRESPONDIENTES A LA EDUCACIÓN FORMAL, SE DETERMINÓ QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITOS MÍNIMO DE EDUCACIÓN PARA EL EMPLEO, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, INDICA QUE AÚN ESTÁ CURSANDO DÉCIMO SEMESTRE, ES DECIR QUE NO APORTA LA TERMINACIÓN DE MATERIAS EN EL PENSUM COMPLETO DEL PROGRAMA ACADÉMICO. • EL DECRETO 4904 DE 2009, ESPECIFICA QUE LA EDUCACION TECNICA LABORAL ESTA CATALOGADA DENTRO DE LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, RAZÓN POR LA CUAL EL TÍTULO COMO TÉCNICO LABORAL EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS NO HACE PARTE DE LA EDUCACION FORMAL, POR LO ANTERIOR, CON LA CERTIFICACIÓN APORTADA, NO SE EVIDENCIA QUE EL ASPIRANTE CUENTE CON EL REQUISITO DE ESTUDIO DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA. • EL CERTIFICADO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA ES INSUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO, TODA VEZ QUE NO HACE PARTE DE UN PROGRAMA DEL NIVEL TÉCNICO.
			24	CESAR GIOVANNI CASTRO BOCANEGRA CC. No. 1.032.426.961	<p>UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS SE ENCUENTRA QUE EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN FORMAL CORRESPONDE A UN TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, SIN EMBARGO, DENTRO DE LA DESCRIPCIÓN DEL PERFIL EN LA OFERTA DEL EMPLEO, ESTA DISCIPLINA NO SE ENCUENTRA RELACIONADA PARA EL NIVEL TÉCNICO. LA INGENIERÍA INDUSTRIAL SE AVALA EN LOS CASOS QUE EL ASPIRANTE HAYA FINALIZADO EL PROGRAMA ACADÉMICO EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN FORMACIÓN PROFESIONAL. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, EL ASPIRANTE NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA ESTE CARGO.</p>
			26	JAIR RICARDO ZAMORA CC. No. 11.523.362	<p>UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, SE EVIDENCIA QUE EL REQUISITO MÍNIMO PARA EL EMPLEO ES TENER TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL, SIN EMBARGO EL ASPIRANTE REGISTRA UN TÍTULO DE TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, ESTA DISCIPLINA NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO. DEBIDO A LO ANTERIOR EL ASPIRANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA.</p>
			28	CLAUDIA MARGARITA POVEDA CASTAÑEDA CC. No. 39.742.642	<p>EL DECRETO 4904 DE 2009, ESPECÍFICA QUE LA EDUCACIÓN TÉCNICA LABORAL ESTA CATALOGADA DENTRO DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, RAZÓN POR LA CUAL NO HACE PARTE DE LA EDUCACIÓN FORMAL. POR LO ANTERIOR, CON LA CERTIFICACIÓN APORTADA, NO SE EVIDENCIA QUE EL ASPIRANTE CUENTE CON EL REQUISITO DE ESTUDIO DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA.</p>
			33	LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ CC. No. 1.074.908.188	<p>UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, SE EVIDENCIA QUE EL REQUISITO MÍNIMO PARA EL EMPLEO ES TENER TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL, SIN EMBARGO EL ASPIRANTE REGISTRA UN TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES Y UN CERTIFICADO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA, ESTAS DISCIPLINAS NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO, TAMBIEN ADJUNTA UN LISTADO DE NOTAS, ESTE DOCUMENTO NO ES OFICIAL POR LO CUAL NO ES VÁLIDO, DEBIDO A LO ANTERIOR EL ASPIRANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA.</p>
			39	NORMA CONSTANZA ALONSO MANCIPE CC. No. 1.022.938.039	<p>UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, SE EVIDENCIA QUE EL REQUISITO MÍNIMO PARA EL EMPLEO ES TENER TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL, SIN EMBARGO EL ASPIRANTE REGISTRA UN TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN SECRETARIADO CONTABLE Y UN CERTIFICADO DE TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, ESTAS DISCIPLINAS NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO. DEBIDO A LO ANTERIOR EL ASPIRANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA.</p>
			45	YENNY CRISTINA OJEDA PÉREZ CC. No. 52.745.822	<p>UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, SE EVIDENCIA QUE EL REQUISITO MÍNIMO PARA EL EMPLEO ES TENER TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL, SIN EMBARGO EL ASPIRANTE REGISTRA UN TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESTA DISCIPLINA NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO. DEBIDO A LO ANTERIOR EL ASPIRANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA.</p>

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del empleo con código OPEC No. 213015 ofertado por la Secretaría Distrital de Hacienda en el proceso de selección por mérito objeto de la Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH"

(...)"

Mediante Auto del 29/03/2017⁴ la Sección Segunda, Subsección "B" del Consejo de Estado⁵ decretó la suspensión provisional de la Convocatoria 328 de 2015-SDH (Acuerdo 542 de 2015 proferido por la CNSC), medida cautelar que fue revocada mediante Auto del 07/03/2019.

El Decreto Ley 760 de 2005 establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y su artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en su artículo 3° que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

De otra parte, los Acuerdos 555 y 558 de 2015, los cuales *adicionan el artículo 9° del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias*, señalan que las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes, así como los actos administrativos que las resuelven y los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, sin que sea necesario someterlos a decisión de la Sala Plena.

La Convocatoria 328 de 2015-SDH está adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

Por lo anterior, se hace necesario dar inicio a la actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo al que aspiran los participantes enunciados, así como garantizar la oportunidad de expresar las opiniones sobre el particular, en garantía del debido proceso administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la OPEC 213015 de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH, respecto de los siguientes aspirantes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

CÓDIGO OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE
213015	21	52.762.554	PAOLA ANDREA SUAREZ MORENO
	24	1.032.426.961	CESAR GIOVANNI CASTRO BOCANEGRA
	26	11.523.362	JAIR RICARDO ZAMORA
	28	39.742.642	CLAUDIA MARGARITA POVEDA CASTAÑEDA
	33	1.074.908.188	LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ BERMUDEZ
	39	1.022.938.039	NORMA CONSTANZA ALONSO MANCIPE
	45	52.745.822	YENNY CRISTINA OJEDA PEREZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto a los aspirantes que se relacionan a continuación, a las direcciones de correos electrónicos reportadas para la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación del Auto al correo electrónico, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, a saber:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
52.762.554	PAOLA ANDREA SUAREZ MORENO	paolasuarezm@me.com
1.032.426.961	CESAR GIOVANNI CASTRO BOCANEGRA	giovanni2516@hotmail.com

⁴ Notificado a la CNSC el 31/03/2017

⁵ Dentro del Expediente No. 11001032500020160118900, Consejera Ponente Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez.

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del empleo con código OPEC No. 213015 ofertado por la Secretaría Distrital de Hacienda en el proceso de selección por mérito objeto de la Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH"

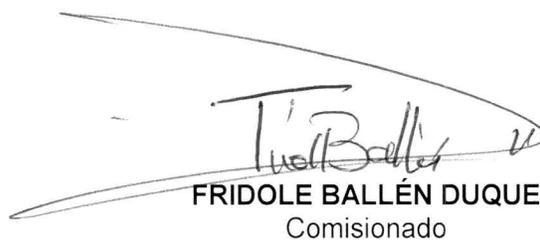
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
11.523.362	JAIR RICARDO ZAMORA	jairricardo007@hotmail.com
39.742.642	CLAUDIA MARGARITA POVEDA CASTAÑEDA	claudiamar06@yahoo.com
1.074.908.188	LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ BERMUDEZ	louse-312@hotmail.com
1.022.938.039	NORMA CONSTANZA ALONSO MANCIPE	noralo87@hotmail.com
52.745.822	YENNY CRISTINA OJEDA PEREZ	yojeda@invias.gov.co

Los aspirantes podrán hacer llegar sus escritos de defensa a las oficinas de la CNSC, en la Carrera 16 No.96 - 64 Piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 28 de junio de 2019



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Revisó y Aprobó: Juan Carlos Peña Medina 
Revisó: Carolina Martínez Cantón y Claudia Ortiz 
Elaboró: Carlos Julián Peña Cruz 